



Excmo. Ayuntamiento
Antequera

CENTRO PROCESO DE DATOS (CPD)

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria de fecha 08 de noviembre de 2021, se ha resuelto:

2.- ADJUDICACIÓN DE OFERTA PÚBLICA, PARA LA OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA, CON PUESTO DESTINADO A ELABORACIÓN Y VENTA MENOR DE CASTAÑAS ASADAS, DESDE LA FECHA DE AUTORIZACIÓN HASTA EL DÍA 31 DE ENERO DEL 2022, EN ALAMEDA DE ANDALUCÍA, CON UNAS DIMENSIONES MÁXIMAS DE 2X2 M2. EXP. 2021 ACTGEN000119.

Toma la palabra el Sr. Alcalde-Presidente, dando cuenta de la propuesta presentada por la Unidad de Actividades relativa a adjudicación de oferta pública para la ocupación de la vía pública, con puesto destinado a elaboración y venta menor de castañas asadas, desde la fecha de autorización hasta el día 31 de enero del 2022, en Alameda de Andalucía, con unas dimensiones máximas de 2x2 m². Exp. 2021 ACTGEN000119, cuyo contenido es el siguiente:

“Visto el escrito registrado en entrada el 23/08/2021 nº 15455, por el que se solicita, autorización para la ocupación de la vía pública con puesto destinado a la elaboración y venta de castañas asadas, en Alameda de Andalucía.

Vistas asimismo, las ofertas realizadas en años anteriores.

Considerando lo establecido en la Ordenanza Fiscal nº 19, Reguladora de las Tasas por el Aprovechamiento Especial con Puestos, Barracas, Casetas de Venta, Espectáculos o Atracciones situados en Terrenos de Uso Público, Industrias Callejeras y Ambulantes y Rodaje Cinematográfico.

Considerando lo establecido en la Ordenanza Municipal Reguladora del Comercio Ambulante en Antequera, que incluye los puestos provisionales que se instalen con ocasión de Ferias, Carnavales, Semana Santa y otros acontecimientos populares.

Puestos temporeros cuyo objeto de venta serán productos de temporada, castañas, chumbos, etc.

Puestos artesanos, para la venta de artículos de bisutería, cuero, corcho y similares, siempre que procedan del trabajo manual del vendedor artesano.

Actualmente las zonas de Antequera en las que se puede ejercer este tipo de comercio son:

Alameda de Andalucía: 2 puestos.
Alrededores del Mercado de Abastos: 3 puestos.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E5001B04CA00M9R8B3K0J5Q0 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

CARMEN MARIA CAÑADAS BARON-SECRETARIA ACCTAL. - 09/11/2021
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 09/11/2021 10:19:36

DOCUMENTO: 20211770698
Fecha: 09/11/2021
Hora: 10:19

CSV: 07E5001B04CA00M9R8B3K0J5Q0





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

El tamaño de los puestos tendrá una superficie mínima de 6x4 metros y si el espacio lo permitiere podrá ampliarse.

Consultados los datos y antecedentes que obran en el Negociado de Actividades, en relación a las Ocupaciones de la Vía Pública que constan autorizadas y vigentes al 07/10/2021.

Considerando lo dispuesto en la ley 17/2009 de 23 de Noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio (ley de transposición por las Cortes Generales de la Directiva 2006/123/CE, ley 25/2009 de 22/12, de modificación de diversas leyes para su adaptación a la ley sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio, así como el Decreto Ley 3/2009 de 22/12, por el que se modifican diversas leyes para la transposición en Andalucía de la Directiva 2006/123/CE, de 12 de Diciembre de 2006, del Parlamento Europeo y del Consejo, relativa a los servicios del mercado interior.

Considerando el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 19/02/2010, por el que se estipuló en su punto 8, (B.O.P. de Málaga nº 49 de 15/03/2010) aprobar la Instrucción de Procedimientos del Área de Actividades para la aplicación de la directiva 2006/123/CE, del Parlamento y del Consejo Europeo, relativa a los Servicios en el Mercado Interior, adaptación a los cambios de normativa estatal, leyes 17/2009 y 25/2009, y autonómica, D. Ley 3/2009, donde se establece en su Apdo. de Implantación del procedimiento para la tramitación de autorizaciones para la ocupación de la vía pública con puestos de venta y otras instalaciones en la vía pública (excluido el mercadillo y ferias), Art. 1, que la presente instrucción tiene por objeto implementar el procedimiento de concesión de licencias para la ocupación de la vía pública con puestos o instalaciones comprendidas en los Apdos. 1 y 2 del Art. 2 de la Ley 9/1988 de 25 de noviembre, de Comercio Ambulante, así como otras instalaciones en la vía pública (Excluyendo Mercadillos y Ferias).

Considerando que se trata de ocupaciones de la vía pública, dichas actividades estarían sometidas a Licencia, por razones imperiosas de interés general, en función de razones de orden público, seguridad pública, salud pública, y por la escasez de los recursos naturales y físicos, así como por la imposibilidad de dejar ilimitado el número de las posibles autorizaciones.

Vista la Providencia de fecha 07/10/2021, con el código de verificación 07E5001AA0FA00Z7O3G8I2S9Q3 emitida por la Sra. Tte.-Alcalde Delegada de Turismo, P.Histórico, Políticas de Empleo y Comercio.

Visto el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 11/10/2021, por el que se dispuso en su punto 2, realizar la siguiente oferta pública:

Ubicación: 1 PUESTO EN ALAMEDA DE ANDALUCÍA.
M2 Utilizables y Estructura: HASTA UN MÁXIMO DE 2 METROS X 2 METROS, COMO PUESTOS DESTINADO A ELABORACIÓN Y VENTA MENOR.
Periodo de autorización: DESDE LA FECHA DE SU AUTORIZACIÓN HASTA EL 31/01/2022, PUDIÉNDOSE SOLICITAR FECHAS DE CESE ANTERIORES.
Exposición: EN EL TABLÓN DE ANUNCIOS MUNICIPAL, Y EN LA PÁGINA DE INTERNET DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E5001B04CA00M9R8B3K0J5Q0 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

CARMEN MARIA CAÑADAS BARON-SECRETARIA ACCTAL. - 09/11/2021
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 09/11/2021 10:19:36

DOCUMENTO: 20211770698
Fecha: 09/11/2021
Hora: 10:19

CSV: 07E5001B04CA00M9R8B3K0J5Q0





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

Plazo de solicitud: Desde el día 14/10/2021 AL 27/10/2021 (ambos inclusive). Se presentará la misma, conforme a lo dispuesto en el Art. 16 de la Ley 39/2015 de 01/10 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. En caso de no presentar la documentación en el registro general o sede electrónica de este Excmo. Ayuntamiento, deberá remitirse ese mismo día al Negociado de Actividades, copia de toda la documentación presentada, (incluyendo solicitud, DNI, CIF, poderes y Declaración Responsable, con sus documentos), al correo electrónico iae@antequera.es.

Horarios: EL MISMO HORARIO QUE EL RESTO DE ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES DE VENTA MENOR UBICADOS EN EL MUNICIPIO.

Productos autorizados para su elaboración y comercialización: CASTAÑAS ASADAS.

Criterios objetivos de Selección: SORTEO ANTE EL SR. JEFE DEL NEGOCIADO DE ACTIVIDADES O EL FUNCIONARIO EN QUIEN DELEGUE, (La fecha y hora del sorteo, se anunciará en el tablón de anuncios y página web municipal al menos con 2 días de antelación).

Los interesados para ser seleccionados, deberán haber presentado antes del 28/10/2021, conforme se ha indicado anteriormente, declaración responsable acompañada de fotocopia vigente del D.N.I./N.I.E. del/os firmante/s (o firmados electrónicamente), y la documentación que se señala, en la que se indique que declara bajo su responsabilidad a los efectos previstos en la ley 25/2009 de 22/12, que:

Cumple con los requisitos establecidos en la normativa vigente para el desarrollo de la actividad indicada.

Que dispone de la documentación que así lo acredita, y que entre otros:

A) Que está dado de alta en el correspondiente epígrafe del impuesto sobre actividades económicas y en el régimen de la seguridad social que corresponda. (Se aportarán fotocopias).

B) Que tiene contratado el preceptivo seguro de responsabilidad civil (Se aportará copia no fotocopia de la póliza y del recibo vigente abonado).

C) Que está en posesión de certificado/s de verificación o seguridad de las instalaciones (especialmente gas, electricidad, etc.) (Se aportará copia no fotocopia).

D) Que está en posesión de contrato de mantenimiento de los medios de protección contra incendios, realizado con empresa autorizada. (Se aportará copia no fotocopia del contrato y fotocopia de la habilitación de la empresa mantenedora).

E) Que los materiales han sido adquiridos a empresa legalmente establecida, y que dispone de factura que acredita su lícita pertenencia. (Se aportará fotocopia).

F) Que dispone de formación como manipulador de alimentos, a favor del solicitante, o bien, a favor de quien vaya a realizar la actividad. (Se aportará copia no fotocopia).

G) Que dispone de las hojas oficiales de reclamaciones. (Se aportará fotocopia).

H) Que se encuentra al corriente con la hacienda municipal.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E5001B04CA00M9R8B3K0J5Q0 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

CARMEN MARIA CAÑADAS BARON-SECRETARIA ACCTAL. - 09/11/2021
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 09/11/2021 10:19:36

DOCUMENTO: 20211770698
Fecha: 09/11/2021
Hora: 10:19

CSV: 07E5001B04CA00M9R8B3K0J5Q0





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

Que se compromete a mantener su cumplimiento durante la vigencia de la actividad.

Que a los efectos previstos en el Art. 2.tres de la citada ley 25/2009, todos los datos declarados son ciertos.

En el caso de presentarse una sola solicitud válida por puesto ofertado, será adjudicado dicho puesto directamente sin sorteo.

En el caso de renuncia del seleccionado, se adjudicará dicho puesto por orden de selección del sorteo.

Caso de proceder requerimiento de subsanación, dado el periodo autorizado, se realizará, mediante Anuncio del Sr. Alcalde, a insertar en la página web y tablón de anuncios municipal, contando los plazos a partir del día siguiente hábil, al de su inserción.

El resultado del sorteo se hará público en el tablón de anuncios y en la página de internet de este Excmo. Ayuntamiento, pudiéndose presentar reclamaciones en el registro general de entrada en fecha que será señalada al menos con 2 días de antelación, en el tablón de anuncios y página web municipal.

Una vez resueltas las reclamaciones, se propondrá los seleccionados al órgano municipal pertinente, a fin de que proceda a la autorización correspondiente.

La participación en el presente proceso selectivo, conlleva la aceptación íntegra de las condiciones referidas.

Dicho acuerdo, ha sido expuesto en la página web y tablón de anuncios municipal, para general conocimiento, y para que fuese solicitado en plazo, por quien lo estimase oportuno.

Resultando que únicamente consta en el expediente, solicitud formulada por D. Juan José Piñero Gutiérrez, mediante escrito registrado en entrada el 15/10/2021 nº 18723.

Revisada la documentación aportada por el Sr. Piñero Gutiérrez, se estima ajustada a la oferta realizada.

El Sr. Piñero Gutiérrez, aporta al expediente entre otros, fotocopia de póliza, recibo abonado y certificado de la póliza del seguro de responsabilidad civil, según modelo facilitado por el Excmo. Ayuntamiento, si bien no consta informe al respecto, por no disponerse al 28/10/2021, de Asesoría de Seguros Municipal.

El Sr. Piñero, manifiesta que en caso de que le sea autorizado el puesto, aportará la factura del producto, no aportando certificación alguna de seguridad, ya que utiliza para la elaboración del producto carbón.

Por lo que mediante Anuncio del Sr. Alcalde, de fecha 28/10/2021 con el código de verificación 7E5001AE3D800R0Z0X7Y8J1H9, se procedió a adjudicar provisionalmente el puesto ofertado al Sr. Juan José Piñero Gutiérrez.

CSV: 07E5001B04CA00M9R8B3K0J5Q0



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E5001B04CA00M9R8B3K0J5Q0 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

CARMEN MARIA CAÑADAS BARON-SECRETARIA ACCTAL. - 09/11/2021
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 09/11/2021 10:19:36

DOCUMENTO: 20211770698
Fecha: 09/11/2021
Hora: 10:19





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

Dicho Anuncio ha sido expuesto en la página web y tablón de anuncios municipal, a partir del día 29/10/2021, para general conocimiento y presentación de las alegaciones que se estimasen oportunas hasta el 03/11/2021, señalándose, que una vez transcurrido dicho plazo, se procedería a resolver las alegaciones presentadas, en su caso, y a remitir propuesta de adjudicación definitiva a la Junta de Gobierno Local.

Resultando que no hay constancia en el Negociado de Actividades al 04/11/2021, de la presentación de alegación alguna.

DISPOSICIONES

Por lo que el funcionario que suscribe, tiene el honor de informar, que se aporta la documentación requerida para autorizar la ocupación ofertada, no siendo posible informar la póliza del seguro de responsabilidad civil, al carecer este Excmo. Ayuntamiento al 04/11/2021, de Asesoría de Seguros Municipal, si bien el solicitante aporta Certificado, según modelo facilitado por el Excmo. Ayuntamiento, debiéndose AUTORIZAR a D. JUAN JOSÉ PIÑERO GUTIÉRREZ, la OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA CON PUESTO DESTINADO A ELABORACIÓN Y COMERCIO MENOR DE CASTAÑAS ASADAS, con unas dimensiones máximas de 2 x 1,5 metros, a instalar en ALAMEDA DE ANDALUCÍA, desde LA FECHA DE AUTORIZACIÓN, HASTA EL 31/01/2022. Autorización CONDICIONADA, a qué previamente al inicio de la actividad, se aporte al expediente:

- factura del producto (castañas), que acredite su lícita pertenencia y pueda determinarse caso de ser necesario, la trazabilidad del producto.

el autorizado deberá contactar con la Jefatura de la Policía Local, a fin de que le sea indicado, el lugar y modo exacto, así como en las condiciones, en las que deberá de realizar la ocupación y actividad.

Esta autorización estará sometida además a las siguientes condiciones:

- El autorizado será responsable y estará obligado a que los productos a vender sean los autorizados en la normativa antes referida.
- El autorizado deberá de proveerse, caso de ser necesario, antes de iniciar la actividad, de las autorizaciones precisas del resto de Administraciones Públicas, debiendo atenerse al cumplimiento estricto de las medidas de seguridad y legislación específica aplicables a la actividad autorizada.
- El autorizado deberá de procurar no generar molestias al vecindario, y a mantener las debidas condiciones de limpieza los alrededores de los puestos, como consecuencia de su actividad.
- La presente autorización se otorga en precario, por lo que podrá quedar sin efecto, si fuese incompatible, con diversos eventos, o por otros motivos, siempre a requerimiento de la Policía Local, sin que el titular tenga derecho a compensación o indemnización alguna.
- No se permite la venta de ningún producto alimenticio sin estar provisto de formación vigente de manipulador de alimentos, o aquellos que conlleven algún tipo de peligrosidad.
- El montaje y desmontaje del puesto, deberá de realizarse cumpliendo la normativa de prevención de riesgos laborales, siendo responsable el autorizado del correcto montaje, desmontaje y mantenimiento del puesto. Dicho puesto deberá de disponer de la suficiente estabilidad, para que su instalación no requiera anclaje u obra alguna sobre la vía pública, cosa que está terminantemente prohibida.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E5001B04CA00M9R8B3K0J5Q0 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

CARMEN MARIA CAÑADAS BARON-SECRETARIA ACCTAL. - 09/11/2021
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 09/11/2021 10:19:36

DOCUMENTO: 20211770698
Fecha: 09/11/2021
Hora: 10:19

CSV: 07E5001B04CA00M9R8B3K0J5Q0





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

- El autorizado al realizar una ocupación de la vía pública, estará obligado al pago de la tasa que corresponda, en aplicación de lo dispuesto en la Ordenanza Fiscal primero indicada. No obstante, según lo establecido en su Art. 8, las entidades sin ánimo de lucro o benéficas previa resolución del órgano municipal correspondiente, estarán exentas del pago de la tasa, por lo que podrán solicitar acogerse a dicha exención, acreditándolo documentalmente.
- El autorizado deberá de tener en todo momento en el puesto, copia de la Declaración Responsable presentada, con la documentación correspondiente, para su comprobación, en su caso, por parte de los funcionarios municipales correspondientes.
- El autorizado será responsable y estará obligado al cumplimiento en todo momento, de la normativa vigente en materia de covid-19, a la que esta autorización estará subordinada, y al cumplimiento de las medidas establecidas de seguridad y prevención. entre otros, deberá utilizarse mascarillas y garantizarse la distancia mínima de seguridad, entre trabajadores, clientes y viandantes, indicándose el aforo, y señalizándose de forma clara mediante el uso de balizas, cartelería y señalización.
deberán estar a disposición de los clientes, dispensadores de geles hidroalcohólicos o desinfectantes con actividad virucida autorizados y registrados por el ministerio de sanidad, en las debidas condiciones de uso, así como el resto de medidas de protección tanto para los trabajadores, como para los clientes y viandantes.”

Seguidamente el Sr. Alcalde-Presidente propone la adopción del oportuno acuerdo de aprobación con los condicionantes expresados en el informe-propuesta.

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el expediente tramitado, vistos los informes emitidos, no produciéndose intervenciones ni deliberaciones y sin voto particular alguno, la Junta de Gobierno Local en votación ordinaria y por unanimidad de los seis miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los ocho que legalmente la integran, acuerda:

- 1.- Autorizar a D. Juan José Piñero Gutiérrez, la ocupación de la vía pública con puesto destinado a elaboración y comercio menor de castañas asadas, con unas dimensiones máximas de 2 x 1,5 metros, a instalar en Alameda de Andalucía, desde la fecha de autorización, hasta el 31/01/2022.
- 2.- Señalar expresamente al autorizado, Sr. Piñero Gutiérrez, que la autorización concedida estará sujeta a los siguientes condicionantes:

Previamente al inicio de la actividad deberá aportar al expediente:

- Factura del producto (castañas), que acredite su lícita pertenencia y pueda determinarse caso de ser necesario, la trazabilidad del producto.

El autorizado deberá contactar con la Jefatura de la Policía Local, a fin de que le sea indicado, el lugar y modo exacto, así como en las condiciones, en las que deberá de realizar la ocupación y actividad.

Esta autorización estará sometida además a las siguientes condiciones:

CSV: 07E5001B04CA00M9R8B3K0J5Q0



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E5001B04CA00M9R8B3K0J5Q0 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

CARMEN MARIA CAÑADAS BARON-SECRETARIA ACCTAL. - 09/11/2021
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 09/11/2021 10:19:36

DOCUMENTO: 20211770698
Fecha: 09/11/2021
Hora: 10:19





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

- El autorizado será responsable y estará obligado a que los productos a vender sean los autorizados en la normativa antes referida.
 - El autorizado deberá de proveerse, caso de ser necesario, antes de iniciar la actividad, de las autorizaciones precisas del resto de Administraciones Públicas, debiendo atenerse al cumplimiento estricto de las medidas de seguridad y legislación específica aplicables a la actividad autorizada.
 - El autorizado deberá de procurar no generar molestias al vecindario, y a mantener las debidas condiciones de limpieza los alrededores de los puestos, como consecuencia de su actividad.
 - La presente autorización se otorga en precario, por lo que podrá quedar sin efecto, si fuese incompatible, con diversos eventos, o por otros motivos, siempre a requerimiento de la Policía Local, sin que el titular tenga derecho a compensación o indemnización alguna.
 - No se permite la venta de ningún producto alimenticio sin estar provisto de formación vigente de manipulador de alimentos, o aquellos que conlleven algún tipo de peligrosidad.
 - El montaje y desmontaje del puesto, deberá de realizarse cumpliendo la normativa de prevención de riesgos laborales, siendo responsable el autorizado del correcto montaje, desmontaje y mantenimiento del puesto. Dicho puesto deberá de disponer de la suficiente estabilidad, para que su instalación no requiera anclaje u obra alguna sobre la vía pública, cosa que está terminantemente prohibida.
 - El autorizado al realizar una ocupación de la vía pública, estará obligado al pago de la tasa que corresponda, en aplicación de lo dispuesto en la Ordenanza Fiscal primero indicada. No obstante, según lo establecido en su Art. 8, las entidades sin ánimo de lucro o benéficas previa resolución del órgano municipal correspondiente, estarán exentas del pago de la tasa, por lo que podrán solicitar acogerse a dicha exención, acreditándolo documentalmente.
 - El autorizado deberá de tener en todo momento en el puesto, copia de la Declaración Responsable presentada, con la documentación correspondiente, para su comprobación, en su caso, por parte de los funcionarios municipales correspondientes.
- El autorizado será responsable y estará obligado al cumplimiento en todo momento, de la normativa vigente en materia de covid-19, a la que esta autorización estará subordinada, y al cumplimiento de las medidas establecidas de seguridad y prevención. entre otros, deberá utilizarse mascarillas y garantizarse la distancia mínima de seguridad, entre trabajadores, clientes y viandantes, indicándose el aforo, y señalizándose de forma clara mediante el uso de balizas, cartelería y señalización.
deberán estar a disposición de los clientes, dispensadores de geles hidroalcohólicos o desinfectantes con actividad virucida autorizados y registrados por el ministerio de sanidad, en las debidas condiciones de uso, así como el resto de medidas de protección tanto para los trabajadores, como para los clientes y viandantes.”

Lo que traslado a Vd. para su conocimiento y efectos.

Antequera, a la fecha de la firma digital.

Atentamente,

CSV: 07E5001B04CA00M9R8B3K0J5Q0



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E5001B04CA00M9R8B3K0J5Q0 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

CARMEN MARIA CAÑADAS BARON-SECRETARIA ACCTAL. - 09/11/2021
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 09/11/2021 10:19:36

DOCUMENTO: 20211770698
Fecha: 09/11/2021
Hora: 10:19

